



SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SE-CIENTOS NOVENTA. +

Señor.

Yo Pedro de Saltes, Admin. de la Casa Tercia de Simola  
 y Joaquin Ordóñez, sus hijos Invenedores: puestas al an. ordenes  
 de N. S. Decimos: que con ruego ala Cortisada por el parte del  
 Norte, hay impedido de exidos Realesmo Inculco en el qual  
 pueden fabricarse dos Casas comunes Corrales, en las quales  
 podamos recoger algunos frutos de las propiedades que tenemos  
 por ser limitadas con que disputamos de J. A. R. Imperjurica  
 a expensas: Cuius herio linda por el alente con tierra de Juan  
 Mexicani: m. die con dicha Cortisada por el con Fran. Martin  
 y el mismo J. Juan Mexicani y m. die la arsequia madre q  
 yafu al molino de la referida Casa Tercia: y no pudiendo pagar  
 a traves obra alguna sin el competente permiso de N. S.  
 y que acudite por Jura ma sollicitud =

N. S. suplicamos se sirva dar su Comunion a qualquiera  
 Cavallero Capitulo para que en Reconozca dho sitio  
 y Verificado quanto llevamos propuestos, fernos Confiera men-  
 dondono libras el Comunion de J. J. m. die para nuevos  
 Resguardo en que quedamos sumamente complacidos  
 Expedimos a Dios pro y para la Vida de N. S. m. die.

Pedro de Saltes

Joaquin ordóñez

